

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

EXPEDIENTE No	11001334204620180054000
DEMANDANTE:	PILAR DEL CARMEN BECERRA SUAREZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
JUEZ:	ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 12 de febrero de 2021, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Segunda Subsección E, se procede a elaborar la liquidación de costas pertinente, a cargo de la parte demandante.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO*	\$ 200.000,00	108 (REVERSO)
TOTAL	\$ 200.000,00	

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

*Valor fijado de forma expresa en la providencia referida.

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: 11001-3335-024-2018-00540-00
DEMANDANTE: PILAR DEL CARMEN BECERRA SUÁREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la liquidación de costas que antecede.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba la liquidación de costas efectuada por medio de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Oral 046
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4105eff38208f17552a3dd0f4bade661311d7dfd8c9f0e56854e2f
60d326a12d**

Documento generado en 17/09/2021 06:54:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**